

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI



Al contestar cite Radicado I-2026-16730 Id: 220436
Folios: 2 Fecha: 24-05-2026 11:51:17
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: INFORMATICA

Bogotá D.C., 24-05-2026

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamento a comunicación anónima R-2026-11359 Id 211781

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

“acudo a ustedes para poner en conocimiento lo siguiente : de las viviendas fiscales de suboficiales exactamente la casa B14 a cargo del señor suboficial de apellido hernandez, del batallon vargas de granada meta, la señora esposa e hijastra del suboficial han venido generando escandalos en diferentes situaciones y con diferentes personas, hoy lastimosamente y penosamente puedo decir que fui victima del escandalo de la hija de la señora en donde llega a mi casa bastante alterada y sin buscar un dialogo pasivo, se altera y empieza a gritar, trato de decirle que por favor respete que a mi casa no puede venir hacer escandalos y mucho menos a gritar, pero continua. hoy acudo a ustedes para que por favor sean ustedes las personas que puedan hablar con el señor suboficial, para que asi mismo el suboficial pueda hablar con la esposa y que no se vea mas alterado la tranquilidad de las demas personas, cabe resaltar que existen personas que no pueden convivir dentro de una unidad militar, de ser asi es mejor que esas personas que se alteran y son groseras para hablar vivan por fuera de la unidad militar.”

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército informa que, con ocasión de la comunicación presentada, la Administración de Viviendas de la Seccional Granada rindió informe dirigido a la Subdirección de Inmuebles, mediante radicado I-2026-16722 Id 220414 del 22 de mayo de 2026, en el cual señaló que se realizaron las respectivas averiguaciones con integrantes de la Junta Seccional y algunos usuarios residentes del sector, con el propósito de verificar la información expuesta en la PQR anónima.

De acuerdo con dicho informe, a la fecha de la verificación no se había recibido queja formal, escrita o verbal, por parte de residentes afectados, ni existían soportes, testimonios o evidencias que permitieran corroborar de manera objetiva las situaciones descritas en la comunicación anónima.

No obstante, el Instituto precisa que la convivencia en las viviendas fiscales constituye un deber permanente de los usuarios, sus núcleos familiares y visitantes. En ese sentido, el artículo 40 del Acuerdo 002 de 2021 establece dentro de los deberes de los usuarios cumplir integralmente las

obligaciones previstas en el contrato de arrendamiento, el manual de convivencia, los planes de manejo ambiental y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente aquellas relacionadas con el respeto por la tranquilidad y las relaciones respetuosas entre las personas.

Así mismo, el Acuerdo 002 de 2021 prevé procedimientos administrativos frente a la inobservancia de los deberes y prohibiciones de los usuarios de vivienda fiscal, entre ellos llamados de atención, debidos procesos para entrega de la vivienda fiscal e imposición de multas, según corresponda y siempre con observancia del debido proceso.

Por lo anterior, aunque en esta etapa no se cuenta con elementos que permitan iniciar una actuación sancionatoria o disponer medidas administrativas de mayor alcance, la Administración de Viviendas informó que continuará realizando seguimiento preventivo a la situación, promoviendo el respeto, la sana convivencia y la tranquilidad entre los usuarios de las viviendas fiscales de la Seccional Granada.

Finalmente, se invita al peticionario o a cualquier residente que advierta hechos concretos que puedan afectar la convivencia, a ponerlos en conocimiento de la Administración de Viviendas o de la Junta Seccional, indicando, en lo posible, circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los soportes disponibles, con el fin de permitir una verificación objetiva y la adopción de las medidas que resulten procedentes conforme al Acuerdo 002 de 2021, el manual de convivencia y las normas aplicables.

Cordialmente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono *SL*
Contratista Abogado ICFE